



Gobierno Regional de Ancash
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 ABR. 2023
Luz Ruiz de V.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 082 -2023-GRA/GR.

Huaraz,

VISTO: 10 3 ABR 2023

El Informe Presupuestal N° 181 -2023-GRA-GRPPAT/SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto, por un monto de S/ 2 535 471 411.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 670 045 034.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 865 232 664.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital Y S/ 193 713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), a Servicio de la Deuda;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; provenientes por mayor asignación de fondos;

Que, el inciso i), del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que, los



26 ABR 2023

mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno regional por Ley o por Decreto Supremo autorizado por Ley, se incorporan mediante Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 2/GR.

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del referido decreto legislativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, conforme a lo previsto en la Novena Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF-50.01, dispone, entre otros, la entrada en vigencia del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático de la mencionada norma, a partir del 01 de enero del 2026;

Que, mediante el Informe Presupuestal N° 181 -2023-GR-GRPPAT/SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opina favorable presupuestalmente y propone la desagregación de los recursos aprobados mediante del Decreto Supremo N° 049-2023-EF se autoriza una Transferencia de Partida, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro: 00 Recursos Ordinarios correspondiéndole entre otros para el Pliego: 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 710,000.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 SOLES), para financiar el otorgamiento, por única vez, de una bonificación excepcional a favor de docentes nombrados y contratados de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP) y Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), en el marco de la Cláusula Novena del Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado Sectorial 2022 – 2023, suscrito entre el Ministerio de Educación y el Sindicato de Docentes de Educación Superior Pedagógica Pública del Perú; y, una bonificación excepcional a favor de los docentes nombrados y contratados de la Educación Superior Tecnológica (IEST/IES), en el marco de la Cláusula Quinta del Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado en el ámbito sectorial MINEDU - SIDESP 2022-2023, suscrito entre el Ministerio de Educación y el Sindicato de Docentes de Educación Superior del Perú, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación.;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 031-2023-EF establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° de esta norma, no pueden ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales fueron transferidos;



26 ABR. 2023

OMEGA RENE LUJAN RUIZ DE VILLALBA
F. DATARIO

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1° del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 049-2023-EF, que autoriza una transferencia de partida por el monto de S/ 710,000.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento de 1 Recursos Ordinarios de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional De Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTÍCULO 3°.- Remisión

Encargar a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

FABIÁN KOKI NORIEGA BRITO
Gobernador Regional



ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDA D.S. N° 049-2023-EF

FTE. FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UE	C_PPTAL	PROD/PRY	ACTV/ FUN	DIV	GRUP	CG	TT	GG	(En Nuevos Soles)	
UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION ANCASH										
PROGRAMA	0107	MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA								
PRODUCTO	3000546	INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO								
ACTIVIDAD	5005906	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE								
FUNCION	22	EDUCACION								
DIVISION FUNCIONAL	048	EDUCACION SUPERIOR								
GRUPO FUNCIONAL	0108	EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA								
GASTO CORRIENTE										
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES										
									221,250	
PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS								
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO								
ACTIVIDAD	5000668	DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA								
FUNCION	22	EDUCACION								
DIVISION FUNCIONAL	048	EDUCACION SUPERIOR								
GRUPO FUNCIONAL	0108	EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA								
GASTO CORRIENTE										
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES										
									488,750	
TOTAL U.E. 300 EDUCACION ANCASH									710,000	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES									710,000	

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 ABR. 2023

OMEGA IRENE LUJAN RUIZ DE VALLADARES

